

Guayaquil, 21 de junio del 2023

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DE ECUADOR

Yo, Cristobal Eugenio Johnson Alvarado, mayor de edad en calidad de demandante y accionante del proceso signado con el #09359-2019-02889 contra el BANCO CENTRAL DE ECUADOR, me dirijo a ustedes para exponer lo que sigue:

El 30 de octubre del 2019, inicié una demanda contra el Banco Central del Ecuador, por cuanto, el economista Leopoldo Báez Carrera, Gerente General de la época, decide de una manera ilegal suprimir mi partida presupuestaria el 9 de febrero del 2004. Es así, que luego en audiencia, el juez de primera instancia considera **violentados mis derechos constitucionales, y falla a mi favor**. Posteriormente y en el mismo sentido, la Corte Provincial del Guayas en notificación del 1 de septiembre del 2020, emite su criterio a mi favor, con una sentencia que actualmente se encuentra en firme y ejecutoriada por el ministerio de la ley. Es decir, todas esas fases superadas exitosamente.

Luego que la institución demandada, el Banco Central, interpusiera una Acción Extraordinaria de Protección a la decisión de segunda instancia, la cual fue signada con el **caso No. 194-21-EP**, ustedes señores jueces, administrando justicia, dictaminan, **INADMITIR** a trámite la acción extraordinaria de protección y así, de forma contundente y unánime, RESOLVER éste último tramo del proceso y dar por concluido el mismo **el 21 de Junio del 2021**, determinando en su DECISION que **NO ES SUSCEPTIBLE DE RECURSO ALGUNO Y CAUSA EJECUTORIA Y DISPONE NOTIFICAR EL AUTO, ARCHIVAR LA CAUSA Y DEVOLVER EL PROCESO AL JUZGADO DE ORIGEN. A** la fecha esta decisión de un Tribunal de última instancia como es la CORTE CONSTITUCIONAL no es atendido por los jueces, es más, **está próximo a cumplir DOS AÑOS sin hacerse efectiva su ejecución.**

Como beneficiario de la acción de protección 09359-2019-0288 y por cuanto padezco de una **enfermedad catastrófica**, que día a día merma mi salud, incluso 2 compañeros ya han perdido la vida durante el proceso y no pudieron obtener los valores DISPUESTOS EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCION DE PAGO para por ese medio paliar en algo su salud y seguramente no estuviésemos lamentando el desenlace FATAL ocurrido en ambos casos, por lo que realizo la siguiente petición:

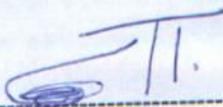
PETICION

Por todo lo antes expuesto, señores jueces de la Corte Constitucional, y por cuanto ustedes dieron muestras de idoneidad, honestidad y justicia en el caso No. 194-21-EP, y, ya que de una manera contundente y unánime, resolvieron dar el fallo de ese caso a mi favor y dar por culminado este proceso, solicito muy comedidamente, **CONMINAR** a los jueces que de una u otra manera no cumplen con el MANDAMIENTO DE EJECUCION DE PAGO y dilatan sin explicación ni justificación una orden CONSTITUCIONAL, que se encuentra actualmente COMO COSA JUZGADA.

LA SALUD NO ESPERA Y LA VIDA SE EXTINGUE. Confío en DIOS, en la justicia, en la probidad y en la claridad de sus decisiones.

NOTIFICACIONES

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el correo electrónico: Cjohnson4653@yahoo.com



Cristobal E. Johnson A.
C.C. 0907813737.

